



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 38 / 2025

EXPP 105/2009
LUJAN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000886-16 mediante la cual se establece el requisito de vacunación para quienes cursan la Carrera de Licenciatura en Enfermería que oferta esta universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Plan de Estudios de la carrera ha actualizado y determinado la oportunidad en que se deberá requerir el cumplimiento del requisito, en función de las distintas actividades académicas de las que participan quienes cursan la carrera.

Que, en función de dicha actualización, resulta necesario adecuar la Resolución RESHCS-LUJ: 0000886-16 a partir del año 2025.

Que la Dirección General de Asuntos Académicos ha elaborado el proyecto de resolución teniendo en cuenta lo aprobado por la Comisión de Plan de Estudios de la carrera.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha considerado la propuesta y emitido dictamen favorable al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar la aplicación del requisito de vacunación para quienes cursan la Carrera de Licenciatura en Enfermería, aprobado mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000886-16, según el detalle que obra en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modificación que se resuelve mediante el artículo primero de la presente se aplicará a partir del año académico 2025.-

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Secretaría Académica a adecuar el circuito administrativo académico correspondiente.-



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Carla Romina MARTÍNEZ Subsecretaria de Gestión Académica a cargo de la
Secretaría Académica

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior



*"2024 – 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"*

EXPP 105/2009

ANEXO

REQUISITO DE VACUNACIÓN - LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
PARA EL INGRESO A LA CARRERA:

- Dos (2) dosis de vacunas contra la Hepatitis B.
- Refuerzo de vacuna antitetánica vigente, doble adultos o triple bacteriana o en su defecto dos (2) dosis de vacuna Doble Adultos en caso de no certificar la dosis de refuerzo de la vacuna Doble Adultos correspondiente.

PARA EL CURSADO DE LA CARRERA:

- Actualización de Vacuna Antigripal, anualmente.
- Completar la tercera dosis del esquema de Hepatitis B, previo al cursado de las prácticas profesionalizantes asistenciales del primer año de la carrera.
- Contar con esquema de vacunación Doble Viral o Triple Viral, previo al cursado de las prácticas profesionalizantes asistenciales del segundo año de la carrera.

* * *